

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210098300**.

Vistas las diferentes actuaciones y peticiones que anteceden, el Despacho, **resuelve:**

1. Vencido el término del traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y de la cual la parte ejecutada se mantuvo silente, este estrado judicial le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en la suma de **\$126.260.063,00**, con corte al 30 de septiembre de 2022.

2. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, en un valor total de **\$3.000.000,00**, se ajusta a derecho, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

3. El Despacho se abstiene de pronunciarse de la solicitud de renuncia elevada por la abogada Karen Nathalia Forero Zarate, en atención a que en las presentes diligencias no se le reconoció personería jurídica para actuar.

4. El Despacho no reconoce personería jurídica a la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, en atención a que, dentro de las diligencias, no se ha reconocido personería jurídica para actuar en nombre del ejecutante a los abogados Jorge Mario Silva Barreto y/o Karen Nathalia Forero; adicionalmente el mandato de sustitución allegado no se encuentra dirigido a este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 007, hoy 20 de enero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20196554abf1f2cdfad23a3f9090ed78d30a5b125b6b6c53b30dfcbc51f01bd1**
Documento generado en 18/01/2023 07:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>